



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 130-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, con radicado 23001-1-25-0361**, fue expedida a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **2.757.193**, actuando en calidad de suplente del gerente la **PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU- PROVISINU S.A.S. EN REORGANIZACION**, identificado con Nit. **900102757-1**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.